

“RESOLUCIÓN N° 4/2021”

VISTO:

La pandemia producida por el COVID-19, declarada tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y

CONSIDERANDO:

Que según los especialistas en la materia: epidemiólogos y funcionarios de salud de los distintos niveles, nos aproximamos a una segunda ola de contagios de COVID-19;

Que frente a esta situación es necesario adecuar el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante para garantizar su funcionamiento cuando las circunstancias no permitan la presencialidad;

Que se propone de esta forma habilitar las comisiones y sesiones de este Honorable Concejo Deliberante a partir del uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

Que estas adaptaciones a las inéditas circunstancias actuales tienen como fundamento proteger las instituciones de la democracia y, para ello, resulta fundamental garantizar su funcionamiento;

Que dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 no hay objeción alguna. Por el contrario, le otorga a cada Concejo el dictado de su propio Reglamento sin condicionamientos en cuanto al lugar o forma de las sesiones.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 9 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de San Jerónimo Norte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º): Los concejales no constituirán Concejo fuera de la sala de sesiones, salvo:

- a) **Cuando por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del cuerpo se decida hacerlo en otra sede;**
- b) **En los casos de fuerza mayor o existencia de circunstancias excepcionales que hicieran imposible la presencia de los concejales. En este último caso, las sesiones se realizarán de manera virtual.**

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de San Jerónimo Norte, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20º): Las sesiones del Honorable Concejo Municipal serán ordinarias o extraordinarias y presenciales o virtuales según los casos. Se entiende por Sesión Virtual aquella que se realiza de forma remota por medio de cualquier tecnología de la comunicación que garantice la

posibilidad de interacción a través de audio y video en tiempo real. La convocatoria se realiza de la misma manera para todos los tipos de sesiones. Además, para las sesiones virtuales, se enviará desde secretaria un link para el ingreso. Al inicio de esta sesión, la secretaria verificará el quórum y cada concejal manifestara su acuerdo con las condiciones de la misma.

La votación para las sesiones virtuales será nominal siempre.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el Salón Celeste Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.